



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00003124-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 566/2024 se aprobó el Acta Acuerdo Específica suscripta en forma conjunta con la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), por la contratación de setenta (70) servicios de digitalización integral, correspondientes al Renglón N° 13 del Convenio Marco N° 623-57-CM23, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22, todo ello al amparo del convenio aprobado por Resolución CM N° 211/2020.

Que por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, órgano contratante de la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22, prorrogó su vigencia mediante la Resolución N° 8288/MHFGC/2023 hasta el 16 de noviembre de 2024.

Que en tal entendimiento, siendo imperioso para este Consejo de la Magistratura contar con el servicio de marras, la firma Copiando S.R.L. continuó prestando servicios, tal y como surge de los Remitos que obran como Adjuntos 18182/25, 18183/25 y 20620/25.

Que habiendo sido dicho servicio prestado en forma satisfactoria según los Partes de Recepción Definitiva que obran en autos (v. Adjuntos 23578/25, 23580/25 y 23610/25), la firma de marras presentó las facturas Nros. 00002-00000741, 00002-00000745 y 00002-00000758 por los servicios de digitalización integral brindados durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025 por el monto total de pesos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 86/100 (\$ 74.983.537,86.-) (v. Adjunto 23553/25).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 36627/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente a los servicios en cuestión.

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13748/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.674);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 86/100 (\$ 74.983.537,86.-), a favor de la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), por el legítimo abono de servicios de digitalización integral prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2024 y enero del corriente año.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

